

## Concurso Validación de la Innovación

Preguntas recibidas por el correo [innovacionempresarial@innovateperu.gob.pe](mailto:innovacionempresarial@innovateperu.gob.pe)

Pregunta	Respuesta																				
<p>En el cuadro del numeral 11 se menciona:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th colspan="2" style="background-color: #008080; color: white;">2021 (superior a – hasta)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Micro empresa</td> <td>0 ≤ 150 UIT</td> <td>0</td> <td>660,000</td> </tr> <tr> <td>Pequeña empresa</td> <td>&gt;150 UIT ≤ 1700UIT</td> <td>660,000</td> <td>7,480,000</td> </tr> <tr> <td>Mediana empresa</td> <td>&gt;1700 UIT ≤ 2300 UIT</td> <td>7,480,000</td> <td>10,120,000</td> </tr> <tr> <td>Grande empresa</td> <td>&gt;2300 UIT</td> <td>10,120,000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Micro empresa con ventas de 0 a 150 UIT, y luego se menciona en el numeral 12: La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos: (...)</p> <p>c. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero Entonces, se entiende que hay financiamiento para microempresas con ventas de 0 a 150 UIT, pero también se exige tener ventas superiores a 0.</p>			2021 (superior a – hasta)		Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	660,000	Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	660,000	7,480,000	Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,000	10,120,000	Grande empresa	>2300 UIT	10,120,000		<p>Es para empresas con ventas superiores a cero. En el cuadro del numeral 11 se menciona en el título " 2021 superiores a - hasta".</p>
		2021 (superior a – hasta)																			
Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	660,000																		
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	660,000	7,480,000																		
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,000	10,120,000																		
Grande empresa	>2300 UIT	10,120,000																			
<p>1.- Somos una Entidad Solicitante que tuvimos Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate; pero que ya se concluyeron y cerraron; pero que fruto de esa adjudicación pudimos desarrollar un producto, y que ahora toca probarlo, validarlo y tratar de ponerlo en producción. Es factible que pueda participar con el proyecto que desarrollé y generé el producto mencionado a la Convocatoria: Concurso de Validación de Innovación.</p> <p>2.- Adicional a poder participar al Concurso de Validación de Innovación, como lo menciono en el punto 1, es factible que esta misma Entidad Solicitante también pueda participar al Concurso Innovación Empresarial; donde estamos preparando el desarrollo de un nuevo producto tecnológico que va servir para mejorar la productividad de la empresa.</p>	<p>1.Si ya cerraron el proyecto si pueden postular. Según el literal viii, del numeral 13 no son elegibles los que tengan en ejecución uno o más convenios/contratos de RNR con ProInnovate, con excepción de aquellas que hayan presentado el informe técnico financiero del último hito. Es importante mencionar que según el numeral K del Anexo 1, uno de los requisitos legales de la Entidad Solicitante y el representante legal: No se encuentren observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o Asociada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.</li> <li>ii. Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.</li> <li>iii. Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnovate.</li> </ol> <p>2.Si puede postular, pero en caso de ganar los dos concursos, sólo podrás ejecutar un proyecto. Según el numeral 20. "En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de proyectos. Sin embargo, únicamente se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante".</p>																				

<p>1. Del Item 03.i ¿Cuál es el alcance y definición de EMPAQUETAMIENTO para fines del concurso?</p> <p>2. Del Item E.14, ¿Cómo será la verificación o medición de la superación del riesgo tecnológico para la evaluación?</p> <p>3. Del Item G.29, vi</p> <p>¿Qué rubros se van a financiar en la Validación Técnica, podrías especificar por favor?</p>	<p>1. Según numeral 17: Las actividades de Empaquetamiento están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología – producto– por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros. Además de temas de propiedad intelectual.</p> <p>2. La verificación se dará a través del formulario de postulación y el video. La superación del riesgo tecnológico se entiende como prototipos con principios técnicos validados. Durante el proceso de evaluación a través de los evaluadores externos, así como el comité técnico de evaluación son los que determinan la condición de riesgo tecnológico de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto.</p> <p>3. Los rubros a financiar de validación técnica están relacionados con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo, ver numeral 15 de las bases del concurso.</p>
--	---